

**Resolución de 15 de septiembre de 2026 del Director Provincial de Educación de Burgos por la que se adjudican, en fase extraordinaria, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2026-2027.**

La RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial, ofertados de manera completa o modular en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2026-2027 establece en el Resuelvo Decimoprimer punto 1 en relación con el periodo extraordinario de admisión que la oferta de este periodo extraordinario estará constituida por todas las plazas vacantes en los grupos de ciclos formativos y cursos de especialización con alumnado matriculado, siempre que no exista listado de reservas al que se refiere el apartado décimo de esta resolución.

Comunicadas por los centros docentes las plazas vacantes a la comisión provincial de escolarización, la dirección provincial de educación publicará resolución con los listados de plazas adjudicadas. Una vez finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Burgos y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y de la Resolución antes citada,

**RESUELVO**

**Primero. – Adjudicación de plazas vacantes**

Adjudicar las plazas vacantes en fase extraordinaria al alumnado solicitante que figura en los anexos, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

**Segundo. – Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.**

Relacionar en los citados anexos, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

**Tercero. – Publicidad.**

La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Resuelvo Octavo letra g), se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo: José Antonio Antón Quirce.

